

“2011 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

PROVINCIA DE SAN JUAN

(República Argentina)

**VERSION TAQUIGRAFICA
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

21 de julio de 2011

10^{ma} Sesión Ordinaria

Reunión 120

Presidentes:

Dr. José Rubén Uñac – Presidente Nato

Lic. Eduardo Santiago Bustelo – Vicepresidente Primero

Secretario Legislativo:

Dr. Emilio Javier Baistrocchi

Secretario Administrativo:

Dr. Ramiro Jorge Orelo

DIPUTADOS PRESENTES

ABALLAY, Néstor Fabián
ABARCA, Juan Carlos
BLANCO, Omar Eduardo
BOTTO, Clarisa Rosana
BUSTELO, Eduardo Santiago
CAMPORA, Rolando Abel
CASTRO, Enrique Roberto
COLL, Julio Rolando
DIAZ, Hugo Oscar
ELIZONDO, Roque Manuel
DOÑA, Víctor Manuel
ESPEJO, Jorge Leopoldo
FERNANDEZ, Emilio Augusto
GAZZE, José Nazareno
GARRO, Rosalía María
GIL, Jorge Agapito
GOMEZ, Lucía Nilda
MENENDEZ, Victor Manuel

MUÑOZ CARPINO, Víctor Hugo
OYOLA, Isidro Alejo
ROMERO, Mario Adrián
RUIZ ALVAREZ, Javier
SALVADO, Juan Carlos
SANCASSANI, Edgardo Emilio
SANCHEZ, Eustaquio Mario
SÁNCHEZ, Lucía Francisca
SORIA, José Amadeo
VILLAGRA, María Stella

DIPUTADOS AUSENTES

CAMPERO, Nelson Luis
CAMPOS, Armando Ramón
ESPEJO, Pedro Horacio
MELIAN, Rolando Daniel
PACHECO, Justo Gabriel
SALVA, Antonio Jaime

SUMARIO

I - Apertura de la Sesión

II - Izamiento de Banderas

III - Orden del Día y Decreto de Convocatoria (p. 1 y sig.)

V - **DESPACHOS DE COMISION:**

1. **ASUNTO I:** Expediente M-0009; Proyecto de Ley relativo al ejercicio profesional del corretaje inmobiliario en la Provincia de San Juan. (p. 2; 5 y sig.)
2. **ASUNTO II:** Expediente M-0969; Proyecto de Ley por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en el Departamento Valle Fértil, para la construcción de la Estación Transformadora Ischigualasto de 132 kV. (p.2; 23 y sig.)
3. **ASUNTO III:** Expediente M-0733; Proyecto de Comunicación por el que solicita al Poder Ejecutivo, la integración de una comisión de estudio, ordenamiento y actualización de la legislación que regula el ejercicio de la profesión y actividades de la salud en el ámbito privado. (p. 2; 26 y sig.)
4. **ASUNTO IV:** Expediente M-0901; Proyecto de Comunicación por el que solicita al Poder Ejecutivo, realice gestiones para llevar a cabo obras de mejora, ensanche y pavimentación de calles del barrio Marcó de la Localidad Campo Afuera, en el Departamento Albardón. (p. 2; 27 y sig.)
5. **ASUNTO V:** Expediente M-0957; Proyecto de Comunicación por el que solicita al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo obras de mejora, ensanche y pavimentación en calles internas del barrio Salomón de la Localidad Campo Afuera, Departamento Albardón. (p.2; 27 y sig.)

VI - **PROYECTOS PRESENTADOS:**

- A. Punto 1:** Expte. M-0992; Proyecto de Ley referido a restricción de ciertos avisos publicitarios en medios gráficos. (FUNDAMENTOS). (p. 2; y sig.)
- B. Punto 2:** Expte. M-1051; Proyecto de Ley por el que deroga la Ley N° 2044, creación del Registro de Interdicción de Vehículos. (FUNDAMENTOS) (p. 3)

- C. **Punto 14:** Expte. M-1054; Proyecto de Comunicación por el que se solicita reglamentación de la Ley N° 8076; que regula el servicio del transporte automotor de carga. (FUNDAMENTOS) (p. 4)

VII - INCLUSIONES Y TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS:

- a) **Punto 9 - Tratamiento Sobre Tablas:** Expediente M-1064; Proyecto de Resolución por el que declara de Interés Cultural, Educativo e Histórico a la muestra pictórica del artista sanjuanino Luís Domingo Moles, denominada “*Aquél San Juan del 900*”. (p. 3; 27 y sig.)
- b) **Punto 10 – Tratamiento Sobre Tablas:** Expediente M-1067; Proyecto de Resolución por el que declara de Interés Turístico y Productivo la “*IV Fiesta Provincial del Chivo*”, a realizarse en el Departamento Ca-lingasta. (p.3; 27 y sig.)
- c) **Punto 15 –** Expediente M-1079; Proyecto de Resolución por el que declara de Interés Educativo, Cultural y de los Derechos Humanos al “1° Congreso Nacional de Educación en los Medios y Escenarios Mundia-les” y “2° Cumbre de Educación”. (SU PASE A LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES) (p. 4)
- d) **Punto 16 – Tratamiento Sobre Tablas:** Expediente M-1088; Proyecto de Comunicación relativa a la falta de movi- lidades de la Policía en los departamentos Angaco y San Martín. (p. 4; 27 y sig.)

VIII - Arrío de Banderas. (p. 28)

SANCIONES

1. **LEY N° 8217:** Relativa al ejercicio profesional del corretaje inmobiliario en la Provincia de San Juan. (p. 2; 5 y sig)
2. **LEY N° 8218:** Por la que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en el Departamento Valle Fértil, para la construcción de la Estación Transformadora Ischigualasto de 132 kV. (p. 2; 23 y sig.)
3. **COMUNICACION N° 13:** Por la que solicita al Poder Ejecutivo, la integración de una comisión de estudio, ordenamiento y actualización de la legislación que regula el ejercicio de la profesión y actividades de la salud en el ámbito privado. (p. 2; 26 y sig.)
4. **COMUNICACION N° 14:** Por la que solicita al Poder Ejecutivo, realice gestiones para llevar a cabo obras de mejora, ensanche y pavimentación de calles del barrio Marcó de la Localidad Campo Afuera, en el Departamento Albardón. (p. 2; 27 y sig.)
5. **COMUNICACION N° 15:** Por la que solicita al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo obras de mejora, ensanche y pavimentación en calles internas del barrio Salomón de la Localidad Campo Afuera, Departamento Albardón. (p. 2; 27 y sig.)
6. **RESOLUCION N° 63:** Por la que declara de Interés Cultural, Educativo e Histórico la muestra pictórica del artista sanjuanino Luís Domingo Moles, denominada “*Aqué! San Juan del 900*”. (p. 3; 27 y sig.)
7. **RESOLUCION N° 64:** Por la que declara de Interés Turístico y Productivo la “*IV Fiesta Provincial del Chivo*”, a realizarse en el Departamento Calingasta. (p. 3; 27 y sig.)
8. **COMUNICACION N° 16:** Relativa a la falta de movibilidades de la Policía en los departamentos Angaco y San Martín. (p. 4; 27 y sig.)

En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil once, reunidos los señores legisladores en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en el número que se indica, y siendo las 11:00 horas, dice el

:

I – APERTURA DE LA SESION–

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

Sr. Presidente (Bustelo).– Con la presencia de dieciocho señores diputados, se declara abierta la Décima Sesión Ordinaria, convocada para el día de la fecha.

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Cámara de Diputados a Celebrar la DECIMA SESION ORDINARIA, para el día jueves 21 de julio de 2011, a las 10:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

II – IZAMIENTO DE BANDERAS –

ASUNTOS ENTRADOS

Invito al señor diputado José Gazzé, para que invite los Pabellones Nacional y Provincial.

Comunicaciones Oficiales

– Así se hace –
– Aplausos –

1. Mensaje N.º 15 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el Convenio N.º 652-10, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de San Juan, en el marco del Plan Estratégico Argentino Apícola 2017.

(A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR)

III – ORDEN DEL DIA –

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).– Lee:

San Juan, 19 de Julio de 2011.

DECRETO N.º 291-P

VISTO:

Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA

PROVINCIA DE Y SAN JUAN

2. Mensaje N.º 16 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el “Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto de desarrollo de las áreas bajo riego de la margen sur del río San Juan – Canal Céspedes-Sarmiento”, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de San Juan.

(A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)

3. Mensaje N.º 17 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de San Juan y el Banco San Juan S.A., por el que crea una línea de créditos, destinada al desarrollo de las actividades productivas.

(A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR)

4. Mensaje N.º 18 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que autoriza al Poder Ejecutivo a asistir a la actividad minera, mediante la bonificación parcial de la tasa de interés en préstamos que obtenga el sector, en el Banco San Juan S.A.

(A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y MINERÍA)

5. Mensaje N.º 19 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba Acta Acuerdo, celebrado entre la Provincia de San Juan y empresas mineras

(A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE MINERÍA, Y HACIENDA Y PRESUPUESTO)

6. Nota N.º 5-G remitida por el Poder Ejecutivo, mediante la que hace llegar la Cuenta General del Ejercicio Financiero Año 2010.

(A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO)

7. Nota del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), mediante la que invita a esta Cámara a integrar el Consejo Asesor de Acompañamiento de la Audiencia Pública convocada por Resolución N.º 318/11 de ese organismo.

(A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS)

Comunicaciones Particulares

8. Nota de la Asociación Viveros Olivícolas Argentinos (AVOAr), mediante la que informan la situación del sector en la Provincia.

(A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS)

9. Nota de usuarios de derechos de riego de la Provincia, en referencia al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, referido al Departamento de Hidráulica.

(A SUS ANTECEDENTES)

10. Nota del señor Nelson David Videla, en referencia al Encuentro Internacional de Contrabajistas: CONTRASTES V.

(A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS)

DESPACHOS DE COMISIÓN

ASUNTO I

Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, sobre ejercicio profesional del corretaje inmobiliario en la Provincia de San Juan.

ASUNTO II

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en el Departamento Valle Fértil, para la construcción de la Estación Transformadora Ischigualasto de 132 kV.

ASUNTO III

Despacho de las Comisiones de Salud y Deporte y de Control y Seguimiento Legislativo, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, la integración de una comisión de estudio, ordenamiento y actualización de la legislación que regula el ejercicio de la profesión y actividades de la salud en el ámbito privado.

ASUNTO IV

Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, realice gestiones para llevar a cabo obras de mejora, ensanche y pavimentación de calles del barrio Marcó de la Localidad Campo Afuera, en el Departamento Albardón.

ASUNTO V

Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo obras de mejora, ensanche y pavimentación en calles internas del barrio Salomón de la Localidad Campo Afuera, Departamento Albardón.

Proyectos Presentados

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, referido a restricción de ciertos avisos publicitarios en medios gráficos.

Sra. Gómez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, respecto a este proyecto de ley presentado por el Bloque Justicialista, de mi autoría, quiero brevemente referirme para resaltar la necesidad de su tratamiento, en tanto que responde a la política de Estado del Gobierno de la Nación, a través del decreto que reglamenta estas publicaciones.

Pero en el caso específico de San Juan, señor Presidente, a pesar de que estamos incluidos obviamente en lo reglado por este Decreto, considero que para tener más agilidad y mayor control de las publicaciones, debemos tener como poder de policía a la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Subsecretaría de Información Pública, quienes tendrán en sus manos el control de los avisos que aparecen en los medios gráficos haciendo ofertas sexuales, como así también de curanderos y manos santas, que están perjudicando y estafando a la comunidad sanjuanina.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Bustelo).- Este Proyecto será derivado a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Por Secretaría se continúa con la lectura de Proyectos Presentados.

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- Lee:

2. *Proyecto de Ley presentado por el Bloque Frente para el Cambio, por el que deroga la Ley N.º 2044, creación del Registro de Interdicción de Vehículos.*

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, muy breve para expresar los fundamentos de este proyecto.

Teniendo en cuenta de que el automotor tiene una inserción muy importante en el aparato productivo, tanto nacional como provincial, y que también es medio para cometer ilícitos, es de gran relevancia el hecho de la inscripción de aquellas inhibiciones, el estado del vehículo en cuanto a la propiedad del mismo.

Por eso la Provincia de San Juan, en el año 1958 dicta esta norma, la 2044, creando un registro dependiente de la Dirección de Transportes, para dejar asentada la interdicción de estos vehículos.

Pero luego, cuando por ley es creado el Registro Nacional del Automotor, con el objeto de unificar los datos de todos los automotores de todas las provincias a nivel nacional, este Registro ha dejado de tener vigencia, porque en realidad cuando se quiere hacer alguna transacción, algún comercio con algún vehículo, siempre tenemos que recurrir al Registro Nacional del Automotor para saber si este vehículo está en condiciones de ser vendido, o si tiene algún inconveniente.

Es decir que nosotros teniendo el registro Nacional del Automotor, perdió vigencia este Registro Provincial, por lo tanto es una ley vetusta que tenemos que derogarla.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Bustelo).- Este Proyecto será girado a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Justicia y Seguridad.

Por Secretaría se continúa con la lectura de Proyectos Presentados.

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- Lee:

3. *Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que deroga artículos de la Ley N.º 7843, Plan de promoción y desarrollo de la ganadería equina.*

(A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR)

4. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo y Científico las “VI Jornadas de la Sociedad Argentina de Cardiología de los Distritos S.A.C. del Nuevo Cuyo”.*

(A LA COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE)

5. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo, Científico y Educativo el “I Congreso Provincial de Psicología – Incumbencias y prácticas psicológicas en la actualidad, un ejercicio responsable”.*

(A LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES)

6. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Productivo, Económico y Social la creación del Parque Industrial de Pocito.*

(A LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES)

7. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Turístico, Deportivo y Social el “XL Mundial de Hockey sobre Patines” a realizarse en la Provincia.*

(A LA COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE)

8. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Deportivo y Social el “Tour de Francia en Argentina”.*

(A LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES)

9. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Bloquista, por el que declara de Interés Cultural, Educativo e Histórico a la muestra pictórica del artista sanjuanino Luís Domingo Moles, denominada: “Aquel San Juan del 900”.*

(SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS)

10. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Turístico y Productivo la “IV Fiesta Provincial del Chivo”, a realizarse en el Departamento Valle Fértil.*

(SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS)

11. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Social, Comunitario y Cultural la celebración del Día del Niño que se realizará en la Localidad de San José de las Talas, Departamento Caucete, organizado por la agrupación sin fines de lucro “Colectivo Sonrisa”.*

(A LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES)

12. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo, Histórico, Cultural, Institucional y Educativo al “V Congreso Mundial sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia”.*

(A LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES)

13. *Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Social, Recreativo y Educativo, a la celebración de la 3ª Fiesta Departamental de la Juventud, a realizarse en Caucete.*

(A LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES)

14. *Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Frente para el Cambio, por el que solicita al Poder Ejecutivo, reglamente la Ley N° 8076, que regula el servicio del transporte automotor de carga.*

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, el 19 de noviembre del año 2009 se sancionó la Ley N° 8076 de Regulación de Servicio de Transporte Automotor de Cargas. Esta legislación que vino a cubrir la necesidad que teníamos en la provincia de regular este transporte que tiene gran relevancia por el hecho de que todo el comercio se hace a través del transporte de automotores de carga.

En la misma ley se establecía que la Dirección de Transporte de la provincia debía reglamentarla y le daba un término de 180 días; lógicamente que han transcurrido prácticamente ya 2 años y es necesario que esté regulado con la reglamentación correspondiente por la importancia que tiene el transporte de cargas en la provincia.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Bustelo).- Pasa a la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo.

Sra. Garro.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, es para solicitar la incorporación al Orden del Día, a el Expediente M-1070, que es un Proyecto de Resolución por el cual se declara de Interés Legislativo, Educativo, Cultural y de los Derechos Humanos, al “I Congreso Nacional de Educación en los Medios y Escenarios Mundiales” y “2º Cumbre de Educación”, que se realizará en la provincia de San Juan, los días 19 y 20 de septiembre de 2011, en sedes conocidas de nuestra provincia y que tendrá la participación de figuras destacadísimas, relevantes de la educación de nuestro país, de América y algunas figuras de orden internacional.

Entonces solicito que se incorpore al Orden del Día y también que sea girado a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Es moción, Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Bustelo).- Está en consideración la moción efectuada por la diputada Garro, de inclusión que pase a comisión el proyecto de resolución.

Los señores diputados que están por la afirmativa sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

Sr. Blanco.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, es para pedir incluir en el orden del día y que sea tratado sobre tablas el expediente N° M-1088, que es un proyecto de comunicación.

Este se refiere a que tanto en el departamento Angaco como en el departamento de San Martín nos vemos afectados por un problema de falta de movilidades policiales en la seccional N° 20 del departamento Angaco. Y han venido sucediendo distintos tipos de accidentes como así también delitos en los cuales la policía no ha podido concurrir porque no se cuenta con movilidad.

En el día de hoy, en la mañana, ha habido un accidente con el saldo de un muerto y prácticamente la policía está ausente porque no tiene cómo trasladarse a los lugares de los hechos.

Por eso este proyecto de comunicación para tratar de agilizar la reparación de esta movilidad que es para todo el departamento de Angaco y parte del departamento San Martín, que es a quien confluye la Comisaría N° 20.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Bustelo).- Está en consideración la moción realizada por el señor diputado Blanco.

Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- Lee:

ARTICULO 2º.- Por Secretaría Legislativa cítese a los

señores Diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- *Comuníquese y archívese.*

Sr. Presidente (Bustelo).- Está en consideración el Orden del Día con las modificaciones introducidas para su aprobación.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Orden del Día.

Corresponde ahora el tratamiento del Asunto

I.

Por Secretaria Legislativa se dará lectura.

Sr. Menéndez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, es para hacer moción para que se omita la lectura ya que todos tenemos en nuestra banca el Orden del Día y se pase a su tratamiento en general, y luego en particular, se lean los artículos por si algún diputado quiere hacer una modificación, la pueda hacer en su momento.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Bustelo).- Está en consideración la moción realizada por el diputado Menéndez.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobada-

Pasamos al tratamiento del Asunto I en general.

Sra. Garro.-Pido la palabra.-

Señor Presidente, venimos a tratar en este momento un proyecto de creación del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de San Juan, el cual vamos a fundamentar.

La ley del Corredor Inmobiliario, este proyecto de creación del Colegio que los agremia, que los une, que los representa, tiene que ver con una correspondiente realidad material, conocida, histórica de la provincia de San Juan.

Quién de nosotros no ha recurrido a alguna agencia inmobiliaria conocida, manejada por hom-

bres y mujeres probos de la provincia San Juan, que nos han servido de intermediado con el comprador, a quien yo quería vender un inmueble, o me han alquilado la casa que yo necesitaba; o que han administrado en el caso de algunos –no en el mío- sus bienes.

La actividad de los corredores inmobiliarios es una actividad comercial hasta hoy se encuentra huérfana normativamente.

La actividad del agente inmobiliario se encuentra reservada a quienes con habitualidad se desempeña en la actividad de intermediación en operaciones inmobiliarias: alquiler, compra y venta de inmuebles, tasaciones, etcétera.

No existe por el momento matriculación del agente inmobiliario propiamente dicho, puntualmente de él, y mucho menos se encuentran reglados sus derechos y obligaciones. Del Corredor Inmobiliario en particular.

Este Proyecto de Ley viene a suplir un vacío legislativo y a reglamentar principalmente el otorgamiento de la matrícula, su control, fijándose los derechos y obligaciones de las partes.

Nosotros, señor Presidente, desde las comisiones en que hemos trabajado este proyecto, lo hemos analizado y hemos estudiado durante muchas horas para analizarlo artículo por artículo.

Fundamentalmente hemos partido del análisis del derecho que les cabe a los corredores inmobiliarios de tener su propia norma legal, su propio Colegio y su propia matrícula.

Estos son los puntos fundamentales del proyecto; no podemos obviar de la consideración que con críticas de grandes juristas argentinos, como Mosset Iturraspe, en algún momento en la República Argentina y sobre todo en nuestra provincia, se equiparó mediante una ley muy cortita de tres artículos, la función, las obligaciones del Corredor Inmobiliario, con las del martillero público; otra noble profesión, vieja, noble e histórica profesión en nuestro país y en nuestra provincia.

Pero no podemos dejar de analizar que ambas profesiones, nobles ambas, útiles ambas, son de naturaleza distinta.

Mientras el Martillero, el que subasta, el que con el martillo “con prescindencia total” –dice así la

ley nacional- de las partes, de los interesados en la compra, en ese negocio, subasta la propiedad, el inmueble tal –voy a hablar del inmueble nada más- ésta es la naturaleza: un ayudante, un auxiliar de la Justicia, dice la ley.

En cambio el Corredor Inmobiliario es un agente comercial, el que intermedia entre dos partes.

Es más, puede representar a una de las partes y otro corredor a otra de las partes.

Tiene y puede tener interés en la representación de alguno. Es una naturaleza absolutamente distinta. Es una labor de intermediación, como decía al principio en esta definición.

Mientras el Martillero actúa por mandato y como auxiliar de la Justicia, propone las cosas destinadas a la venta aceptando la mayor oferta; el Martillero designado oficialmente es un auxiliar interno de la Justicia. El Corredor no.

El Corredor es una persona que trabaja en la venta como parte haciéndose y representando a las partes, a los comitentes de la operación que se les encomienda.

Esto tiene alguna historia en nuestro país y en nuestra provincia en particular.

El Código de Comercio regulaba en su artículo 87 quiénes eran los agentes auxiliares del comercio y definía dos auxiliares del comercio: a los regidores primero. Y segundo los Rematadores o Martilleros. No quiere decir que haya un orden de prelación en esto, están enumerados así.

Y establecía los requisitos. En aquellos años, además de los requisitos que siguen permaneciendo como requisitos habituales de la edad, de un título secundario completo y de inscribirse en el Registro Público de Comercio, etcétera, etcétera, el requisito era que rindiera un examen de idoneidad ante el Poder Judicial.

Como todos sabemos, la Ley Nacional delega, establece el fondo de la legislación y las provincias de alguna manera reglamentan esto.

Les corresponde a las provincias reglamentar, y en esto voy a remedar al diputado Julio Coll que decía hace un rato, charlando este tema decía que la provincia se hace cargo del cómo se va a ejercer

esta profesión, mientras la Ley Nacional, las leyes de fondo establecen qué es.

Nosotros como ley provincial no podemos salirnos de los márgenes estrictos que pone la Ley Nacional, pero sí, sí tenemos la facultad.

¿Y qué han hecho todas las provincias?: delegan.

Delegan, ésta es la palabra precisa jurídica, en las organizaciones que nacen de estos grupos de profesión, de profesionales que vienen trabajando: los contadores, los abogados, las enfermeras universitarias, los médicos, etcétera, etcétera.

Los martilleros han ido delegando funciones: Le delegan el ejercicio de la matrícula, el control de la disciplina, etcétera, etcétera, etcétera. ¡Delegan.!

Esta profesión de Corredor Inmobiliario no tiene hasta hoy –reitero- su propia normativa.

Entonces, hubo un momento de esta larga historia que después con seguridad, Julio Coll lo va a desarrollar.

Hay una fecha que establece una bisagra en el ejercicio del Corretaje Inmobiliario, que es en el año 2000, en donde se comienza a exigir por Ley Nacional, título universitario para el ejercicio de aquél examen de idoneidad que tomaban las Cortes de Justicia, la Justicia de las distintas provincias; se pasó a exigir título universitario.

Entonces luego vino un momento en nuestra Provincia de San Juan que en el año 1994 se dicta la Ley Provincial 6.680 que cambió la denominación de “Consejo de Martilleros” por “Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores”. Es una ley chiquitita, pequeñita pero muy decidora, -a decir de Ernesto Villavicencio- muy decidora.

Porque así, en una ley de tres artículos, a aquellas dos profesiones de naturaleza diferente, se las equipara. Y se hace una sola profesión: de Martilleros y Corredores.

Y la ley dice, no la voy a leer: “De aquí en adelante serán “Martilleros y Corredores”. Y en todo artículo de la Ley de Martilleros, donde dice “Martilleros”, se le agregará “y Corredores”.

Y de ahí quedaron siendo la misma cosa, luego la Universidad Católica crea la Carrera y ahí empiezan a tener algunos problemas.

Empiezan a haber algunos problemas porque los Corredores aferrados –en mi opinión- a su derecho, por tener una naturaleza distinta a su profesión, siguen trabajando. ¡Siguen trabajando!

Y creo que todos conocemos a los Martilleros y conocemos a nuestros Martilleros y a nuestros Corredores, porque somos un pueblo chico y los conocemos a todos, son de nuestra familia, de nuestra amistad, todos nos conocemos y sabemos cómo han trabajado todos de una manera, yo siempre digo “proba”, de una manera proba.

Entonces, a partir de esta ley comienzan a sucederse problemas. Hay una cuestión que en el año 1999, posterior a la nuestra, se dicta la Ley Nacional 25.028 y en esta ley también se exigía el título universitario.

Pero esta exigencia del título universitario no cambió de hecho la situación, ni en San Juan, ni en ninguna de las provincias argentinas. Las empresas siguieron trabajando, siguieron pagando sus impuestos, quiero que sepan una cuestión, a modo muy curioso, que la única sanción que establece la ley es “que no podrán recurrir a los estrados judiciales para cobrar sus honorarios”.

No hay otra sanción establecida para aquél que no cumpla con este requisito, para quien no cumpla con la matriculación.

Entonces, han seguido funcionando, han seguido atendiendo a usted, a mí, a mí mamá y a todos; han seguido atendiendo y hemos seguido comprando, vendiendo, alquilando, con estos corredores inmobiliarios.

Algunos que tienen alguna habilitación, título o habilitación de idóneo que otorgaba la Corte de Justicia; otros, que a sus hijos los han hecho estudiar y tienen el título, pero hay otros que no lo tienen.

Nosotros somos respetuosos de la ley y somos absolutamente respetuosos de la pirámide de las leyes, nosotros no podemos modificar una ley nacional en lo de fondo.

Los corredores inmobiliarios, de hoy en más, si los señores diputados nos acompañan en la aproba-

ción de esta ley, tendrán que adecuarse a lo establecido en este Proyecto de Ley.

Hasta hoy el Colegio de Martilleros y Corredores Inmobiliarios maneja la matrícula, desde hoy en más, si aprobamos este proyecto de ley, nuestros corredores inmobiliarios tendrán su propio colegio, podrán establecer su propia matrícula, podrán establecer su propio tribunal de disciplina.

-Aplausos desde la bandeja-

Nosotros apelamos a algo que es la base en el Derecho, que es la igualdad ante la ley, y me llama la atención que a los agenceros de autos, que también son “corredores”, los que venden autos; a los “corredores de bolsa”, a los comisionistas de vinos, a los corredores de seguros, no les hayan exigido título universitario. Deberían exigirles, no es que lo esté pidiendo, son idóneos.

Quiero recordar algo que dice nuestra sabia Ley Nacional de Educación, que reconoce a los idóneos. No es el caso de este proyecto, pero la Ley Nacional de Educación reconoce el valor, el conocimiento de los idóneos. Nuestros corredores deberán adecuarse a la ley. Pero también quiero decir algo más:

Nosotros estamos muy apenados en la provincia de San Juan por la situación de muchas, demasiadas empresas provinciales de nombres tan conocidos como El Toro, Cohinco, La Olga, etcétera; hombres y mujeres conocidos públicamente por todos los sanjuaninos, que en el caso de Cohinco tiene cerrada su empresa hace más de tres meses, y si no trabajan no comen ni ella ni sus empleados y ha dejado abandonadas las gestiones que llevaban adelante para su clientela.

Dios quiera que esto se resuelva a la brevedad posible, que esto contribuya, no específicamente, pero que contribuya a que se genere un clima diferente y que se pueda, que todas aquellas que están citadas también para el cierre, al menos para indagatoria.

Existe una denuncia que yo no comparto, no comparto el concepto de esta denuncia: cuando se

acusa a los corredores inmobiliarios de “usurpación de títulos”.

El artículo 247 del Código Penal dice que no es aplicable la usurpación de títulos al título de Corredor, por la simple razón de que no está incluido en la nómina de la Ley de Educación 24.521.

Tendremos que aceptarlo y tendrán que recurrir, apelando a este concepto, tendrán que recurrir y apelar para evitar que se sigan cerrando fuentes de trabajo, para que sigan trabajando, hoy que tanta falta hace el trabajo. Que sigan trabajando y que demos todas las posibilidades y oportunidades para ponerse al día con la ley.

Desde ya mi compromiso de seguir colaborando para que este sector tan importante y apreciado por los sanjuaninos y que presta tanta utilidad a los sanjuaninos, tengan su propia norma legal.

Gracias, señor Presidente.

-Aplausos desde la bandeja-

Sr. Presidente (Bustelo).- Silencio por favor.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 169 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- El artículo 169 hace alusión a la prohibición de demostración por la barra.

“Queda prohibida toda demostración o señal bulliciosa de aprobación o desaprobación que dé el público que asiste a la deliberaciones y el Presidente mandará a retirarse de la Casa a toda persona que contravenga esta disposición. Si el desorden es general. El Presidente llamará al orden y si ello no lo consiguiera, suspenderá la sesión hasta que se haya hecho desalojar la barra valiéndose de la fuerza pública si fuere necesario”.

Esto es a los fines de que no se realicen más señales bulliciosas, ni de aprobación ni de desaprobación mientras se está tratando el tema.

Gracias.

Sr. Presidente (Bustelo).- Tiene la palabra el señor diputado Sancassani.

Sr. Sancassani.- Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para dar el apoyo desde el Bloque Bloquista a esta iniciativa, teniendo en cuenta

que ya ha sido mocionado por parte de la diputada Garro, la aprobación de este proyecto.

Entiendo que es una iniciativa que lleva bastante tiempo en el tratamiento en esta Cámara de Diputados, pero también tenemos que reconocer la preocupación de las personas que tradicionalmente vienen desarrollando esta actividad, este trabajo que es importante en la Provincia.

En ese sentido, nuevamente quiero resaltar que esa preocupación hoy se ve reflejada en la responsabilidad de haber trabajado en las diferentes comisiones y hoy estamos dando una solución, desde esta Casa, la Casa de las Leyes, representando al pueblo de la provincia de San Juan.

Si bien es un sector, es importante, porque allí convergen todos los ciudadanos que en algún momento necesitan de esta actividad que hoy le vamos a dar un ordenamiento, un marco jurídico que seguramente, por parte de nuestro bloque, lo va a fundamentar el diputado Jorge Espejo, miembro integrante de las dos comisiones que han tratado este tema.

Adelantar el voto favorable, señor Presidente.

Gracias.

Sr. Espejo (Jorge).- Pido la palabra.

Señor Presidente, la actividad del Corredor Inmobiliario desarrollada desde varios años a la fecha, como toda actividad de ese tipo, ha ido variando en sus exigencias normativas, pasando por distintas etapas que han ido plasmándose en lo que es la legislación argentina, nacional y provincial.

Es así, señor Presidente, que en nuestra Provincia, tal como lo expresaba la señora diputada Garro, existe una ley provincial que viene a agregar una palabra a una ley anterior que era para martilleros públicos, del año 1973 –la primera- y del año 1995, la segunda.

Viene a agregar la palabra, o la frase: “y *corredores inmobiliarios*”, produciendo lo que en Derecho se llama “una confusión” entre dos profesiones, o actividades totalmente distintas, de naturaleza jurídica distinta.

Por eso, señor Presidente, hoy se hace necesaria la sanción de una ley que no solamente cree el

Colegio Profesional de Corredores Inmobiliarios, sino que también establezca una serie de condiciones, tal cual trae este proyecto que ha sido debatido con tanta profundidad en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Estamos hablando del ámbito de aplicación, ejercicio de la profesión, requisitos, inhabilidades, funciones, derechos, obligaciones, prohibiciones, creación del Colegio, que es uno de los puntos principales.

A su vez, las funciones del Colegio, sus atribuciones, sus deberes, patrimonio, como se conforma, los recursos, autoridades de funcionamiento, Asamblea, Comisión Directiva, Tribunal de Ética.

Todo esto hoy en la actualidad no existe regulado legislativamente para esta profesión de corredores inmobiliarios, cuando en la práctica es necesario que exista, y en esto hay que remitirse a lo que dice el Código de Comercio, donde diferencia perfectamente esta actividad de la de martillero.

Podemos citar una serie de provincias, la mayoría de las provincias del país, que han sancionado ya sus leyes creando el Colegio y reglando positivamente la actividad de los corredores públicos. Por ejemplo Tucumán, Santiago del Estero, Santa Fe, Misiones, Mendoza, Entre Ríos, Córdoba, Chaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entonces a la fecha, señor Presidente, se hace necesario excluir a los corredores de la Ley n° 3872 y dictar una ley que establezca cuáles son sus derechos, sus obligaciones y forme su Colegio.

Y en esto, señor Presidente, nosotros hemos venido siguiendo muy de cerca el caso, por parte de nuestro bloque, para tomar la decisión sobre algo que a la fecha se hace necesario decidir y emitir el voto.

No solamente hemos participado de todas y cada una de las reuniones de Comisión, sino que hemos recibido a todas las partes interesadas en la sanción de esta ley, que seguramente va a tener incidencia en la Ley de Martilleros n° 3872, porque en el caso de que resulte sancionada se va a desprender la actividad del corredor de la aplicación de la ley, de manera autónoma, y por supuesto va a venir a regir la actividad para adelante.

Y en esto, señor Presidente, voy a pedir autorización, para leer un párrafo de jurisprudencia de nuestra Corte. Es una sentencia que resolvió justamente en un planteo por un cobro de honorarios. La causa era una inconstitucionalidad de casación que se debía resolver con motivo de un recurso que es rechazado en la parte formal por el pedido de inconstitucionalidad, pero que es resuelto en la casación. Esa causa se llama “Aballay Alcides Mario contra José Antonio Moyano”, y en uno de los fundamentos que da la Corte de Justicia para llegar a la conclusión a la que llega, textualmente señor Presidente, dice: *“Por lo demás, el corredor, entre los requisitos que debe cumplimentar aparece el de la inscripción como tal, y la falta de matriculación como corredor no puede ser reemplazada con otras inscripciones similares, y menos por supuesto, con la de comerciante. Tampoco puede ser subsanada con la matrícula de martillero, ni tampoco con la inscripción como comisionista o rematador”*.

Ya hace tiempo atrás, nuestra Corte se ha expresado sobre la necesidad de colegiar, de matricular a la profesión del corredor inmobiliario.

Por eso, señor Presidente, esta Cámara, de aprobar este proyecto, va a venir a dar una solución normativa y legislativa a un vacío legislativo que en la actualidad existe en una confusión de profesiones que son distintas.

Por eso es que nuestro voto es favorable en general para este Proyecto de Ley, cuyo despacho hoy estamos tratando.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad es que han sido tan claros quienes me han precedido en la palabra, que poco resta por decir de los fundamentos en general de este Proyecto de Ley.

Sí quiero referirme a que es un proyecto que desde hace bastante tiempo se viene trabajando en la Cámara de Diputados.

No quiero pecar, pero creo que llevamos ya casi tres años en la tarea y en la problemática de separar a los corredores de los martilleros.

Y hemos tenido, en el decurso de nuestro trabajo, tanto en sus comienzos como en su continui-

dad, reuniones con los distintos actores de este proceso.

Unos, por supuesto, afirmando la necesidad de que se produzca el corrimiento de el Colegio de Corredores Inmobiliarios desde donde hoy se encuentra regulado, con argumentos y fundamentos de peso, que tienen que ver, primero con el derecho comparado, habida cuenta de que en la Republica Argentina, señor Presidente, se ha producido un proceso, diría yo, de jerarquización de la actividad profesional del corredor inmobiliario, que ha tenido su representación en los Colegios especializados en la materia del corretaje inmobiliario.

Ya se han mencionado por parte del diputado preopinante, algunas de las provincias, y hay muchas más que ya tienen su Colegio.

Se ha hablado también del corretaje en general, y en la necesidad de que los corredores que no son inmobiliarios en su oportunidad puedan llegar a tener su propio Colegio, como lo ha hecho la Provincia de Mendoza, que tiene regulado y reglamentado específicamente los tres Colegios: El Colegio de Martilleros, el Colegio de Corredores, y el Colegio de Corredores Inmobiliarios.

Indudablemente, señor Presidente, en nuestra Provincia se ha generado un proceso de crecimiento económico de importancia y trascendencia, tanto en la naturaleza de la profesión o la actividad del martillero, como en la naturaleza de la profesión o actividad del corredor, y en particular del corredor inmobiliario, y ha habido un crecimiento económico importante que obliga también a ordenar los mecanismos de vida de estas actividades profesionales.

Razón también por la cual necesitamos que los colegios tengan su especificidad, y en este caso en particular el Colegio de Corredores Inmobiliarios.

Que tengan su propio sistema armado, como se ha dicho acá. Tres libros tiene la norma, señor Presidente, donde se regula específicamente la profesión del Corredor, la actividad profesional, cómo se realiza, cuáles son los derechos, las obligaciones que tienen quienes intervienen en esta actividad profesional.

Cuáles son los requisitos que conforme a la legislación nacional y a esta legislación reglamentaria

de esa legislación nacional, facultad, señor Presidente, reservada a las provincias y no transferida a la Nación, conforme a la Constitución Nacional, artículo 75, inciso 12.

La Provincia está en condiciones, señor Presidente, de realizar, de transferir o delegar a queines integran este Colegio.

Por eso, señor Presidente, entendemos que se ha llegado a un punto en el cual existe una verdadera necesidad de generar el ordenamiento que la Provincia necesita conforme a su nivel de crecimiento.

Por otro lado, señor Presidente, no hay duda, pero ninguna duda, mire, en todo este proceso de investigación, en todo este análisis de buscar antecedentes, en todas estas mecánicas de consultar con otras provincias, de consultar con otros organismos, de haber recibido apoyo en esta Cámara de distintos estamentos asociacionistas en materia inmobiliaria, como las problemáticas tratadas en MERCOSUR, en los organismos de asociación de los Corredores Inmobiliarios nacionales incluso, y de otras provincias, hemos recibido como casi una necesidad que se cree este colegio en la Provincia de San Juan.

No nos olvidemos, señor Presidente, que dentro de muy poco tiempo, si Dios quiere y todo anda bien, vamos a tener además un Corredor Bioceánico, un eje de integración muy importante en la Provincia de San Juan, que también va a generar uno de los procesos económicos más trascendentes para la vida de los sanjuaninos.

No solamente económico, estoy haciendo referencia a este tema económico por el contenido de los negocios que se manejan en materia de corredores.

Y decía, señor Presidente, que esa importancia y esa trascendencia, tiene que ver también con la opinión de profesionales realmente eximios como el doctor Mosset Iturraspe, con quien tuvimos oportunidad de entrevistarnos, todos conocemos la calidad científica del doctor Mosset Iturraspe, un científico del derecho.

En sus expresiones señor Presidente, marcó la diferencia sustantiva, con toda su experiencia también de la Provincia de Santa Fe, porque el doctor es

santafecino, y de la Provincia de Buenos Aires también, porque intervino en esa problemática.

Y pudimos distinguir claramente en esas conversaciones, la naturaleza del corretaje, y vemos la diferencia con quien ofrece un inmueble en subasta pública o subasta privada, el vínculo contractual y la dependencia que existe del martillero con su cliente, a diferencia del corredor que tiene una independencia de naturaleza específicamente negocial, que maneja ese negocio con objetividad, que interviene entre las partes para poder decirles: “miren júntense por esto, por aquello o por aquellas razones, para poder hacer este negocio”, que es justamente el negocio inmobiliario.

Hay una diferencia sustantiva, señor Presidente, con efectos propios de cada una de las actividades.

El corredor siempre es independiente.

El martillero no.

El martillero siempre depende de su cliente o del juez. Siempre está sujeto a un vínculo estrictamente judicial o negocial, en dependencia de quien lo faculta para ese fin.

Hay diferencias que son sustantivas.

Hay muchas más, señor Presidente, que tiene que ver con los efectos propios de cada una de las actividades.

Mi deseo no es cansarlos en esta tarea, porque realmente hay razones de peso para poder generar un desarrollo de esta naturaleza.

Creo que tendrán que ver, quienes ejercen la actividad universitaria en la Provincia de San Juan, de poder separar la carrera de corredor de la carrera de martillero en la Universidad que la está dictando, después de la aprobación de esta norma, si los compañeros nos acompañan.

Circunstancia que seguramente va a resultar una consecuencia propia de la ley que hoy estamos aprobando.

Y quiero dejar otra cosa en claro, que el poder de policía que tiene la Provincia de San Juan, no delegado en la Nación, está a pleno, y que es el Estado quien va a facultar al Colegio de Corredores Inmobiliarios para que ejerza ese poder de policía, y

que también lo va a controlar o intervenir cuando sea la oportunidad.

Podría expresarme largamente, señor Presidente, sobre los contenidos de los fundamentos generales de esta materia, quiero recalcar los apoyos que se han generado como consecuencia del trabajo que se viene realizando en este proyecto.

Quiero recalcar, señor Presidente, y poner de manifiesto la labor que han realizado quienes integran las comisiones donde este tema se ha tratado, porque el esfuerzo que han hecho ha sido grande.

Hemos podido investigar por temas incluso dentro de la ley, modificar el proyecto original, y generar seguramente una ley de avanzada en la Provincia de San Juan en esta materia.

Por supuesto, señor Presidente, vamos a conservar en cabeza del Colegio de Martilleros, -hasta que los corredores en general definan la necesidad de tener también su propio colegio- esa facultad en cabeza del Colegio de Martilleros.

Solamente vamos a detraer de él al corretaje inmobiliario.

Vamos a sostener también, señor Presidente, en forma genérica una transición adecuada a la normativa vigente en cada tiempo.

Y sí nos vamos a solidarizar con aquellos que sobre la base de la costumbre, han venido ejerciendo el corretaje en la Provincia de San Juan, y hoy se encuentran en un momento difícil frente a algunas presiones, y algunas denuncias que se han realizado en forma concreta.

Por todo esto, señor Presidente, quiero expresar y solicitarles a mis pares el apoyo total al proyecto presentado, y darles la tranquilidad de que desde este Poder Legislativo se ha hecho un trabajo sólido y responsable sobre el tema.

Se ha hecho una investigación, señor Presidente, en la materia del Derecho Comparado Nacional e Internacional, para poder hoy sostener criteriosamente los contenidos de esta norma en este Recinto.

Por eso les quiero solicitar el apoyo a mis pares para que este proyecto sea un verdadero éxito.

Y hago moción expresa para su aprobación.
Gracias, señor Presidente.

Sr. Doña.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, simplemente para mencionar tal vez algunas palabras de cierre o finales con relación a este tema y como presidente de bloque.

Creo que en esto claramente han hablado los especialistas que tenemos en la Cámara para el tratamiento de estos temas, y me consta que ha habido un trabajo importante desde aquella presentación inicial de este proyecto de ley que ha permitido la apertura y el debate con todos los sectores que están involucrados y que nos permite hoy poder estar hablando y que lleguemos a aprobar una norma que viene a resolver finalmente la convivencia de estas dos profesiones que, como bien se ha expresado acá, trae una solución que básicamente está respaldada también por la creación de este nuevo Consejo.

En la descripción general de la norma simplemente no hablar de los fundamentos que muy bien se han expresado acá, pero sí en cuanto a la constitución de la misma.

Está formada por un total de 67 artículos, estos artículos están separados como bien lo mencionó el diputado Coll en tres libros.

Hay un primer libro que tiene un capítulo único y un solo artículo y trata sobre el corretaje inmobiliario.

Un segundo libro que habla sobre el ejercicio profesional que consta de 11 artículos y tiene un total de 7 capítulos, en los que se describe, entre ellos, sobre el ejercicio de la profesión, los requisitos, sobre la matriculación; habla también de un conjunto de artículos sobre las inhabilidades, sobre las funciones del corredor inmobiliario, sobre los derechos y obligaciones que lo describe en el capítulo 5, como así también la prestación de servicios y finalmente sobre las prohibiciones del ejercicio del corredor inmobiliario.

Asimismo, finalmente en el libro 3, es el que puntualmente destaca y da todos los aspectos necesarios y suficientes que se vinculan con la creación de este nuevo Colegio Público de Corredores Inmobiliarios, el que tal vez sea el libro más intenso porque contiene una cantidad de 55 artículos que están divididos en un total de 3 títulos y 10 capítulos.

Entre ellos habla sobre la creación propiamente de este Consejo; las funciones, atribuciones y deberes del concejo, hay un conjunto de artículos que detallan sobre el patrimonio y los recursos; en cuanto a las autoridades y funcionamiento también son descritas en otro conjunto de artículos en un capítulo individual.

También sobre la conformación de la Comisión Directiva; sobre la conformación y las atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas; sobre el Tribunal de Ética y Disciplina también hay un conjunto de artículos específicos que detallan su funcionamiento; asimismo se termina describiendo en el capítulo 5 sobre la intervención, y en el capítulo 6, finalmente algunas disposiciones generales.

Hay un título 3, finalmente que describe algunas disposiciones transitorias para cerrar la norma finalmente con un total –como mencioné- de 67 artículos.

Así que creo que finalmente como bien se ha mencionado, señor Presidente, esta norma que tenemos en debate hoy y que pasaremos finalmente a su aprobación luego de este debate, viene a solucionar, como hoy se mencionó, un vacío legal que va a permitir que estas dos carreras finalmente, estas dos especialidades puedan convivir sanamente en el funcionamiento en la provincia de San Juan.

Por lo tanto acompaño la moción de aprobación de este proyecto de ley, que pasemos a su aprobación en general para que a posteriori pasemos al tratamiento en particular de cada uno de los artículos.

Gracias, señor Presidente.

-Acto seguido ocupa el sitial de Presidencia, el doctor José Rubén Uñac, Presidente Nato-

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración en general el presente proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

Pasamos al tratamiento en particular, conforme la moción del diputado Menéndez que se mencione artículo por artículo y cuando se pretenda hacer alguna modificación se haga uso de la palabra.

Artículo 1º.

-Se vota y es aprobado-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, en primer lugar quiero dejar sentado que nuestro bloque ha prestado el apoyo a este proyecto de ley con su voto afirmativo, y las correcciones que vayamos expresando son con el fin de dejar esclarecido cada uno de estos artículos.

En este artículo 1º, señor Presidente, dice que: *“El ejercicio profesional del corretaje inmobiliario en todo el territorio de la provincia de San Juan, se regirá por las disposiciones de la presente ley, los estatutos, reglamentación que se dicte y lo establecido por la legislación nacional vigente”*.

Yo me pregunto, ¿quien va a dictar estos estatutos? Creo que acá para que quede claro, debe ser los estatutos y las reglamentaciones que dicte “el colegio”, porque estamos hablando del colegio. Entonces hago moción, señor Presidente, para que se corrija esta primer parte del artículo 1º y quede expresamente establecido que: “los estatutos y la reglamentación las va a hacer el Colegio.

Sr. Coll.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, es para que la diputada preopinante pueda arrimar a la Secretaría Legislativa la modificación que nosotros vemos bien.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, como quedó aprobado el artículo 1º, creo que corresponde hacer una reconsideración a los efectos de que no surjan inconvenientes.

Gracias, señor Presidente.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, disculpe en realidad no estaba aprobado, pero si tenemos que hacer reconsideración, cuando el diputado Menéndez hizo la moción de que no se lea todo el texto de la ley porque lo

teníamos en nuestras bancas, el expresó –podemos volver y ver en la versión taquigráfica- era para ser aprobado en general, y luego que fuera leído cada uno de los artículos.

Entonces yo no hice objeción porque en este caso yo me voy a expresar en cada uno de los artículos que necesite hacer aportes, por lo tanto, si hay que hacer reconsideración hago la reconsideración pero entiendo que no estaba aprobado porque yo había solicitado la palabra.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Voy aclarar señora diputada.

El hecho de que no se proceda a la lectura de los artículos no significa que usted no pueda hacer los aportes pertinentes.

Y en cuanto a si se aprobó o no, yo lo aprobé, pero no hay ningún problema, lo vamos a poner a reconsideración para que usted nos acerque la modificación que ha propuesto, o nos la dicte desde su banca.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, es simplemente agregar “los estatutos y reglamentaciones que dicte el Colegio”, nada más.

Sr. Presidente (Uñac).- Por Secretaría se tomará debida nota.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración la moción del señor diputado Muñoz Carpino, en el sentido de reconsiderar el artículo 1º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

Por Secretaría Legislativa se va a dar lectura a la modificación propuesta por la diputada Sánchez.

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- Lee:

El artículo 1º cómo quedaría conforme a la moción realizada por la diputada Sánchez-

Artículo 1º.- El ejercicio profesional del corretaje inmobiliario en todo el territorio de la Provincia de San Juan, se regirá por las disposiciones de la presente Ley, los Estatutos y reglamentación que dicte el Colegio y lo establecido por la legislación nacional vigente.

Así quedaría. Es el primer párrafo el que se modifica.

Sr. Díaz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, para que quede expresamente determinado que diga: “...el Colegio Público de Corredores”. Es una duda solamente.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, si queremos decirlo textualmente el Libro Tercero habla de creación del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios.

Entonces tendríamos que poner exactamente “Colegio Público de Corredores Inmobiliarios”.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 1º con el agregado de “el Colegio Público de Corredores Inmobiliarios”.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncia, vota y aprueba el artículo 2º con sus correspondientes apartados-

-Se enuncia el artículo 3º-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, en referencia al inciso h) del artículo 3º, dice: “Acreditar y/o declarar bajo la forma de declaración jurada, según correspondiera, no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la legislación vigente”

Señor Presidente, hago moción para que pongamos: “Acreditar no estar inhabilitado mediante certificación policial provincial y federal”.

Es decir, sacamos la parte de declarar bajo la forma de declaración jurada.

Lo hago moción, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, no hay obstáculo para la moción.

Sr. Presidente (Uñac).- ¿Puede repetir la modificación, señora diputada?

Sra. Sánchez.- Sí, señor Presidente.

“Acreditar no estar inhabilitado mediante certificación de la policía provincial y federal”.

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- Ahí se hablaría solamente de las inhabilidades y no de las incompatibilidades.

Sr. Presidente (Uñac).- ¿Tiene la redacción, señora diputada?

Sr. Sancassani.- Pido la palabra.

Señor Presidente, es para aclarar un poco.

Reglamentariamente, cuando estamos en tratamiento en particular, artículo por artículo, teniendo el despacho corresponde que las modificaciones sean giradas por escrito a la Secretaría Legislativa para no tener estos inconvenientes.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, también conozco el Reglamento, de acuerdo a lo que dice el diputado Sancassani, pero también este es un tema que debe ser tratado en las comisiones y que venga al recinto sin que tengamos que hacer estas modificaciones acá.

Por lo tanto, me veo en la obligación de hacerlo acá en el Recinto y lógicamente que son varias las modificaciones.

Pero es con el ánimo exclusivamente de esclarecer y beneficiar a las personas que hoy comprende esta legislación.

No es que estemos en contra, muy por el contrario, siempre ha sido la postura de este bloque de la necesidad de una legislación para los Corredores Inmobiliarios, pero ya que estamos legislando, debemos tratar los temas lo más claro posible a los efectos de evitar posteriores inconvenientes.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Tenemos todo el tiempo. No hay problema.

Si usted, señora diputada nos transcribe, lo acerca por Secretaría, se le da lectura para que los señores diputados tengan conocimiento cabal de lo que propone.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, realmente he quedado sorprendido con las expresiones de la colega, que ha sido partícipe de las comisiones en donde hemos trabajado este tema.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a hacer una reflexión jurídica de la problemática de la redacción, voy a fundamentar el inciso y voy a hacer moción para que se apruebe como está el inciso.

Gracias, señor Presidente.

Procedo entonces a fundamentar por qué se ha escrito en la forma que se ha escrito: “Acreditar y/o declarar, bajo forma de declaración jurada ...”

La declaración jurada, señor Presidente, en la hipótesis tiene efectos de naturaleza civil y de naturaleza penal, señor Presidente.

Por lo tanto, la credibilidad de quien se va a anotar o va a asumir las responsabilidades de estar matriculado, se pone en cabeza de aquél que va a hacer esa actividad.

Y de él, solamente de él va a depender la eticidad de su accionar, y del Colegio va a depender específicamente la determinación de otros aspectos vinculados a las incompatibilidades e inhabilidades.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a hacer moción específica para que se mantenga la redacción en los términos en que está.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración la moción del señor diputado Coll, puesto que es la moción efectuada por la Comisión en todo caso.

Está en consideración la moción del diputado Coll, en el sentido que el artículo 3º, inciso h) quede redactado tal cual consta en el proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

Está en consideración el artículo 3º con todos sus incisos, tal cual viene de Comisión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado el artículo 3º con todos sus incisos-

-Se enuncia, vota y aprueba el artículo 4º-

-Se enuncia el artículo 5º-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, es con referencia al inciso e) del artículo 5º, que dice: “Los excluidos temporaria o definitivamente del ejercicio de una actividad profesional por resolución judicial o sanción del organismo que gobierne la matrícula, de cualquier jurisdicción que fuere”.

Señor Presidente, yo entiendo que el gobierno de la matrícula la tiene el Gobierno de la Provincia, por lo tanto es más feliz el término “que controle la matrícula”. “el organismo que controle la matrícula de cualquier jurisdicción que fuere”.

Por lo tanto, hago moción señor Presidente, para que en vez de que esté la palabra “gobierno”, diga “controle la matrícula de cualquier jurisdicción que fuere”.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mantener la redacción como está.

Gracias, señor Presidente.

Sra. Garro.- Pido la palabra.

Señor Presidente, confirmando lo que plantea el diputado Coll, el organismo que gobierna la matrícula lo hace por delegación del Estado.

Es Estado ha delegado en el Colegio el gobierno de la matrícula, con todas sus implicancias

Por eso comparto la posición del diputado Coll.

Gracias, señor Presidente.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que la intención es la que han expresado los señores diputados, pero yo quiero saber realmente dónde está consignado expresamente esa intención.

De todas formas, lo que este bloque está haciendo es aclarar a los efectos de que esta legislación sea una legislación que no tenga motivos luego de ningún tipo de objeciones.

Si bien es cierto que de antemano sabemos que acá hay una mayoría absoluta que siempre se impone por los números y no –a veces- por la razón, es por eso que hoy nosotros estamos haciendo estos aportes, señor Presidente.

Gracias.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, me parece que estamos saliendo del contexto de lo que estamos trabajando.

Nosotros no nos imponemos por la mayoría, sino que nos imponemos por la razón.

Señor Presidente, cuando hemos hablado de gobierno, por algo hemos hablado de gobierno y no de control.

Una de las facultades que tiene quien gobierna la matrícula, señor Presidente, es controlar.

Por lo tanto, la razonabilidad de la norma está perfectamente justificada en el Derecho y además en la praxis, señor Presidente.

Por lo tanto, vamos a sostener la moción para que quede como está redactado.

Gracias.

Sr. Doña.- Pido la palabra.

Señor Presidente, brevemente para enfatizar que esta palabra “gobierno” que está en debate en este artículo, es concomitante con el artículo 13° que lo vamos a leer a posteriori, pero allí se menciona que el colegio tendrá a su cargo “el gobierno” de la matrícula de corredores inmobiliarios como una palabra más general.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Señores diputados, conforme al artículo 135 del Reglamento Interno esta Presidencia debe preguntar si la comisión acepta la modificación propuesta por la diputada Sánchez.

Sr. Coll.- Señor Presidente, no acepta, he hecho moción en contrario.

Sr. Presidente (Uñac).- Si la comisión no acepta la modificación se pone en consideración conforme está establecido en el proyecto.

Señor diputado Muñoz, ¿acepta la modificación?

Sr. Muñoz.- Señor Presidente, no aceptamos porque específicamente, como lo planteó el diputado Coll, se refiere al gobierno de la matrícula y también –entre otras facultades- el ejercicio de la potestad disciplinaria, pero es el gobierno de la matrícula, tal cual lo estableció también el diputado Doña.

Por lo tanto no se acepta la modificación.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 5° con sus incisos a), al e), conforme está en el Despacho. Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Está en consideración el artículo 6°, incisos a), al f).

Sra Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, es con referencia al inciso c), que está relacionado con el artículo 7° inciso b).

Me voy a permitir hacer la consideración con referencia a los dos artículos, porque en este artículo 6°, inciso c), habla de las funciones del corredor inmobiliario y establece que puede gestionar ante organismos oficiales y particulares relativos a cuestiones de inscripciones dominiales.

Que es lo mismo que establece el artículo 7° en su inciso b).

Yo me quiero detener acá, señor Presidente, por la siguiente situación:

Con respecto a las inscripciones dominiales, que son los informes que se solicitan en el Registro de la Propiedad, actualmente no están facultados los corredores para hacer estos requerimientos, solamente lo están los abogados, los escribanos y algunos ingenieros de acuerdo a su especialidad.

¿Por qué? Para interpretar, porque el problema es cómo se interpreta esta inscripción dominial, para saber realmente las causas y los efectos de esa inscripción.

Porque si a mí me dan un informe que dice que no tiene gravámenes, que no tiene inhibiciones, pero yo no he hecho el estudio de títulos suficientes para saber realmente si se puede hacer esa operación de acuerdo a las necesidades del cliente.

Tal vez no sea muy clara en estas expresiones, pero quisiera dar un ejemplo.

Supongamos que en el Registro Inmobiliario nos dan un informe donde no hay ningún tipo de inhibición, ni embargos sobre el bien, y yo comprador tengo como objetivo de esta compra, luego pedir un préstamo en el banco y resulta que a mí no me ha dicho el corredor, -porque él no ha hecho el estudio de título- que a este inmueble, su titular, lo obtuvo

por una donación. Una donación de diez años, suponemos.

Hago la operación con el objeto de construir mi casa y pido un préstamo en el banco y en el banco me dice “yo no puedo darle el préstamo”, “¿pero como no me puede dar el préstamo si el inmueble está a mí nombre?”

Resulta que se ha hecho el estudio de título y el mismo ha sido adquirido por una donación, y como no han pasado veinte años no me pueden dar el préstamo.

Es decir, que en realidad lo que ha ocurrido es que yo, como corredor, no le he informado debidamente al comprador la situación de este título, que en realidad los que tienen la facultad para hacerlo son los profesionales del Derecho y los escribanos.

Porque también puede ocurrir que haya sido la donación a un menor y cuando adquiere la mayoría de edad vende este inmueble y resulta que únicamente se puede hacer la transferencia con la autorización judicial.

Y así como estos casos hay muchos, señor Presidente, porque además de tener que haber rendido Derecho Civil I, II, III, IV y V; Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Derecho Tributario, tal vez me dicen que estoy exagerando, pero en las compraventas también vienen, por ejemplo, matrimonios de otros países y nosotros tenemos que hacer la valoración de las causas y de los efectos para los compradores de los inmuebles que se realicen en la Provincia, si bien es cierto que los inmuebles se rigen por el Derecho del lugar donde está el inmueble.

Por lo tanto yo entiendo, señor Presidente, que están facultados para pedir todo lo que ellos requieran con respecto a los impuestos, a la situación en que se encuentra el inmueble, pero no en el Registro de la Propiedad.

Por lo tanto, señor Presidente, para que de este artículo 6° se omita la parte que dice: “inscripciones dominiales”, que diga: “organismos oficiales, particulares relativos a cuestiones impositivas de servicios, cualquier otro asunto...”.

Es decir, omitir “inscripciones dominiales”.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a empezar diciendo que una de las partes que han estado sentadas con nosotros y de la cual hemos recibido el apoyo pleno a los contenidos de esta norma, justamente es el Colegio Notarial.

Así es que empezamos por manifestar expresamente que el Colegio Notarial ha sido parte también del apoyo que ha tenido este Proyecto de Ley.

Por otro lado, señor Presidente, me parece que la posición asumida por la diputada preopinante, indudablemente pone en una situación original de desigualdad jurídica a quienes reciben un título profesional, siendo los contenidos de la currícula que después se representan como ese título, justamente aquellos que tienen que ver con la preparación para estas tareas. Y yo comprendo que la diputada preopinante haya rendido las materias en su carrera profesional, que también hemos rendido nosotros, y que esté capacitada para hacer esta tarea.

Pero, señor Presidente, si me autoriza el recinto, voy a leer los contenidos de la currícula de la carrera de martillero, que no son tan extensos, pero que si tienen que ver con el Derecho: Introducción al Derecho, Informática, Derecho Civil Parte General, Derecho Civil II -voy a leer aquellas materias que tienen que ver con las manifestaciones de la diputada- Derecho Público, Constitucional y Administrativo, Derecho Comercial, Derecho Civil III, Gestiones Administrativas, derecho Comercial II, Derecho Civil IV -estoy leyendo algunas, señor Presidente- Derecho Procesal I y II, Programa de Adiestramiento, para que en la praxis puedan aprender a hacer todas estas cosas. Derecho Civil V, Familia y Sucesiones. En Derecho Civil IV quiero decir que es derechos reales, señor Presidente, para que tomemos la dimensión de los contenidos de la preparación.

Señor Presidente, me parece que esta situación de desigualdad jurídica, de desigualdad profesional en la que se trata de situar ese menosprecio que se expresa por los contenidos de la preparación de un corredor, que lo que se ha querido en todo este tiempo es ir jerarquizando la actividad profesional. Es ir

mejorando los ejes de su conocimiento, vincular estos ejes con la praxis, y están expresados en la ley.

Bueno, puedo decir muchas cosas en esto, pero voy a hacer moción, porque hay muchos fundamentos para sostener la redacción como está en la norma.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que ello sea así. Muchas gracias.

Sra Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, brevemente quiero aclarar al diputado preopinante que mis expresiones no han sido de menosprecio, por lo tanto no tiene que hacer interpretaciones erróneas de lo que yo he expresado anteriormente.

Me siento orgullosa de que la Universidad Católica tenga esta carrera y que realmente en sus contenidos y en su programa este lo que el ha mencionado.

Pero también sabemos que por algo esta ley tiene el artículo 64.

Por eso, señor Presidente, ha sido mi postura.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Esta en consideración la moción del señor diputado Coll.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el artículo 6° con todos sus incisos.

Está en consideración el artículo 7°.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, ahí nosotros proponemos una modificación que hemos acercado al Secretario Legislativo, a los fines de que proceda a su lectura.

Sr. Presidente (Uñac).- Así se hará señor diputado.

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- Lee:

Artículo 7°.- Los corredores inmobiliarios gozan de los siguientes derechos:

- a) *Percibir los honorarios que se pacten con sus clientes. A falta de acuerdo de partes, los aranceles se ajustarán en forma indicativa a la siguiente escala:*

A partir de ahí sigue como está.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, este artículo ha sufrido en las comisiones, distintas modificaciones.

Hemos estado en algunas conversaciones que hemos tenido con los integrantes de la Comisión, especialmente con la diputada Sánchez, y hemos hecho varias modificaciones antes de que venga a este recinto.

Esta es también una de las modificaciones que se realizaron como consecuencia de la discusión que se prolongó aún después de los debates en las comisiones, en los que no estuvo presente la diputada Sánchez.

Así es que yo quisiera, antes de fundamentar, saber si tiene alguna objeción la diputada al respecto, y si es así, escucharla para poder consensuar el tema.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que en honor a la verdad tenemos que decir que sí hemos discutido bastante este tema, y esta diputada, como representante del bloque opositor, de la minoría en esta Cámara, hizo todos los aportes necesarios y se abocó al estudio de este tema, sobre todo de este artículo.

Tal es así que el día martes se hizo el tratamiento en Comisión y aclaré que iba a continuar con el análisis del mismo, haciendo los aportes correspondientes.

Tan es así que el día miércoles hice aportes, remarcando que nosotros tenemos el Decreto Nacional n° 2284, de desregulación económica, al cual la Provincia, mediante Ley n° 6219 se adhiere, y en base a eso debíamos actuar.

Reconozco y agradezco a los integrantes de la Comisión que han seguido tratando el tema porque a esto lo han considerado y gracias a estos aportes es que ha surgido la nueva redacción, en la que los aranceles se fijan en forma indicativa, ya que hoy está vigente la desregulación económica.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 7° con las modificaciones propuestas por el

señor diputado Coll, y que fueran leídas oportunamente por Secretaría Legislativa.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncia el artículo 8º-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, el artículo 8, inciso e) dice: “*Habilitar los libros y otros registros que determinen las disposiciones legales vigentes*”.

Yo me pregunto, ¿cuándo va a ser la oportunidad de establecer cuáles son los libros que tiene que llevar este Colegio?, cuando hoy lo estamos creando, hoy le estamos dando las facultades.

Yo creo que acá, en esta ley deben quedar expresamente establecidos los libros que tienen la obligación de llevar el registro.

Por lo tanto, espero que realmente se recapacite, se establezca que los libros que deben llevarse, queden consignados en esta legislación.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión no acepta la propuesta planteada por la diputada Sánchez.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 8º, conforme está redactado.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado el artículo 8º, con sus respectivos incisos-

-Se enuncia, vota y aprueba el artículo 9º-

-Se enuncia el artículo 10º-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, el artículo 10, inciso a) dice: “*Los corredores inmobiliarios podrán ser socios y actuar como adscriptos o contratados*”.

¿Adscriptos a quién?

Yo entiendo que acá los corredores inmobiliarios pueden ser socios y actuar como contratados nada más.

Creo que debemos omitir la palabra “adscriptos”.

Hago moción, señor Presidente, ya que el inciso a), en dos oportunidades habla de adscripto; y el inciso c) también habla de “adscripto”, para que sea omitida esta palabra, y quede únicamente “contratados”.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión sostiene la redacción que consta en el Orden del Día.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 10º, con sus incisos, conforme consta en el texto de la Comisión.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncian, votan y aprueban los artículos 11º, 12º y 13º, con sus respectivos incisos-

-Se enuncia el artículo 14º-

Sr. Díaz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, una pregunta a la Comisión.

En el segundo párrafo dice: “*Prohíbese el uso por otras asociaciones o entidades, de la denominación Colegio Público de Corredores Inmobiliarios*”.

Propongo, para una mejor redacción, sería sólo “la denominación”, eliminar la palabra “de”.

Pregunto si es correcto.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, sostenemos la redacción que está en el proyecto.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 14º, conforme está en el proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncian votan y aprueban los artículos 15° al 22°, inclusive, con sus respectivos incisos-

-Se enuncia el artículo 23°-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que este artículo es claro en el sentido del no respeto a la democracia, y no respeto a las minorías, ya que establece que la conducción la va a tener la lista que obtenga la mayor cantidad de votos, y no tiene en cuenta la participación de las minorías.

Yo creo que en realidad toda institución necesita del control, y el control lo hacen las minorías.

Por lo tanto en el artículo 23° debería estar establecido que tendrá participación la minoría.

Acá únicamente lo hace con referencia a la lista que obtenga mayor cantidad de votos, y es la que llevaría la conducción de esta Institución.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, muy cortito.

Lo acaba de decir la diputada Sánchez, el control es lo más importante, por eso la participación de las minorías se prevén en el artículo 24°, señor Presidente.

Gracias.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión sostiene la redacción del artículo conforme está en el proyecto, y en virtud de lo que se ha manifestado.

Gracias, señor Presidente.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, el diputado Coll habla de que en el artículo se prevén las minorías.

El artículo 24°, prevé las minorías únicamente en los incisos c) y d).

El c), es la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Ética y Disciplina.

Ahora, si en el artículo 24° vamos a agregar, en vez de que diga c) y d), vamos a decir inciso b), c) y d), comparto el criterio, pero de lo contrario no, señor Presidente.

Gracias.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión sostiene la redacción que tiene el proyecto.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 23°, conforme está redactado.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncian, votan y aprueban los artículos 24° al 30°, inclusive con sus respectivos incisos-

-Se enuncia el artículo 31°-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, espero que en este artículo se pueda hacer alguna modificación, porque ya es cuestión de números.

Dice: “*La Comisión Directiva estará conformada por diez miembros*”; y luego menciona los diez miembros: “*Un presidente, un vice- presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes*”.

Yo, si es que sé sumar, son más de diez miembros

No sé de qué forma se obtienen los diez miembros.

Y además también quisiera saber si el espíritu de esta ley, es que los miembros de la comisión directiva sean reelegidos indefinidamente.

O sea que después, en el artículo siguiente, cuando se habla del Tribunal de Disciplina y los otros organismos, ahí se establece que solamente pueden ser por 2 veces.

Yo entiendo que en este caso, si es no se ha tenido en cuenta o no se ha considerado, sería importante de que diga que duran en sus cargos 2 años y podrán ser reelegidos y luego de esta reelección, para poder ser nuevamente electos deben transcurrir como máximo un intervalo de 2 años.

Esa es la moción y aclarar también con referencia a los 10 miembros, que la suma de lo que está acá mencionado no es el resultado.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, acá a habido un error de transcripción, en realidad son 12 miembros en lugar de 10, y en lo demás, sostener la redacción como está en el despacho.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 31 con la modificación propuesta por el diputado Muñoz Carpino.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncian, votan y aprueban los artículos 32, 33, 34 con sus respectivos incisos, inclusive-

-Se enuncia el artículo 35-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, es simplemente para que me aclaren porque yo no lo veo claro a esto, dice: “Que los integrantes de la comisión directiva no son responsables personal ni solidariamente por las obligaciones del colegio profesional, tal eximente no tendrá efecto en caso de administración fraudulenta, la suspensión o cancelación de la matrícula es causal de remoción de los miembros de la comisión directiva”.

Yo pregunto ¿de todos los miembros? ¿O del que cometió el ilícito? Entonces creo que hay que aclararlo, porque acá es como que son todos los miembros.

Pido si alguien me lo puede aclarar.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, cada uno de los artículos que están acá los hemos tratado en la comisión y ha estado presente la diputada Sánchez.

A mí me parece que no es el momento de ponernos a explicar cada uno de los artículos. De todas maneras creo que la redacción es absolutamente clara, señor Presidente. Los integrantes, habría que agregarle ahí donde dice “integrantes” una “s”, porque es “integrantes de la comisión directiva”. Todos

los integrantes, no hay excepciones, no hay ninguna excepción marcada, por lo tanto comprende a todos los integrantes de la comisión directiva.

Gracias, señor Presidente.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, yo creo y esto lo he venido sosteniendo durante tres años y medio. Este no es el lugar realmente de hacer estas modificaciones que estamos haciendo, ni tampoco este es el lugar de venir a decir si se está o no se está en la comisión, si se estudia o no se estudia, si se asiste o no se asiste, porque no es el ámbito para hacerlo.

Por lo tanto, decir que esta diputada jamás a faltado a una reunión de comisión y este tema lo vamos a conversar en privado con los integrantes de la comisión, porque cuando este tema se trató dejé expresamente establecido que yo iba a seguir mirando y que iba a decir cuáles eran las objeciones y es así como lo hice, pero que no hayan estado presente cuando he llevado la información de lo que nosotros considerábamos que se debía modificar, no es la culpa de esta diputada.

Por eso creo que acá debemos terminar esta situación y luego hacer las aclaraciones correspondientes.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 35 con el agregado de la letra “s” en la palabra “integrante”.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncian, votan y aprueban los artículos 36 y 37 inclusive-

-Se enuncia el artículo 38-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, no voy a insistir sobre el término que ocupan los cargos, pero quiero hacer una reflexión. Estamos hablando del Tribunal de Ética y Disciplina, y al final dice que la suspensión o cancelación de la matrícula es causal de remoción de los integrantes del tribunal de ética y disciplina.

Entonces yo me pregunto, quién va a ser el encargado del proceso de ética y disciplina; quisiera entender que se designará un sumariante *ad hoc*, pero acá no está establecido, señor Presidente, y creo que hay que aclararlo.

Por eso hago estas consideraciones a los efectos de que reflexionen los señores integrantes de la comisión.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, para eso están los suplentes, por lo tanto la comisión mantiene la redacción tal cuál está.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, quiero dejar expresamente establecido que los suplentes son de la comisión directiva, acá estamos hablando del Tribunal de Ética y Disciplina, simplemente para que quede constancia de las consideraciones que estoy haciendo.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 38, conforme está redactado en el proyecto despachado por la comisión.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncian, votan y aprueban los artículos 39, 40, 41 y 42 inclusive-

-Se enuncia el artículo 43-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, yo creo que los señores diputados deben reflexionar sobre este tema, el artículo 43 habla del matriculado inculcado.

Acá hay una prejudicialidad, yo creo que nosotros no podemos hablar del “matriculado inculcado”, en todo caso podemos hablar del “matriculado en proceso de sumario”.

Hago moción para que en las dos partes de este artículo donde habla del inculcado. En vez de decir “matriculado inculcado” diga “matriculado en proceso de sumario”.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- O sumariado.

Sra. Sánchez.- O sumariado, pero no inculcado. Estamos prejuzgando.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, mantenemos la redacción tal cuál está en el despacho.

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, para que quede claro por lo menos en la versión taquigráfica, yo cuando hablo de “inculcado” es porque el diccionario jurídico me dice que la inculcación “Es la acción y efecto de sindicar como culpable a alguien”, o sea que nosotros ya lo estamos considerando culpable a este matriculado.

Lo estoy haciendo en defensa de los integrantes de este nuevo organismo, no es solamente con el ánimo de distraernos en esta sesión y solamente espero que reflexionen los señores diputados, porque por el hecho de no hacer lugar a lo que esta diputada está haciendo, estamos perjudicando a cada uno de los integrantes de este Colegio.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, en lugar de “inculcado”, es “imputado”.

Lo hago moción, porque ha sido un error.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración la moción del señor diputado Muñoz Carpino, en el sentido de reemplazar la palabra “inculcado” del artículo 43, por “imputado”.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobada-

Está en consideración el artículo 43° con la modificación aprobada.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

-Se enuncia el artículo 44°-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mencionar que las apelaciones, considero que deben ir al Tribunal Contencioso. O sea, no a la Cámara de Apelación Civil y Comercial.

Lo hago moción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- ¿Podría indicar más precisamente, señora diputada?

Voy a pedir que cuando propongan una modificación sean bien precisos.

Sra. Sánchez.- Sí, señor Presidente.

Es que yo simplemente para abreviar porque sé que todos están un poco molestos por el tiempo que llevamos con el tratamiento del tema.

Sr. Presidente (Uñac).- No, para nada, señora diputada. Presidencia no está molesta.

Sra. Sánchez.- En el artículo 44° dice que las apelaciones se pueden hacer ante la Cámara de Apelación Civil y Comercial de la Provincia de San Juan.

Las apelaciones, ya que tenemos el Tribunal Contencioso, corresponde que la hagan ante el Tribunal Contencioso.

Lo hago moción, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, el Tribunal Contencioso no está funcionando, más allá de que esté previsto su constitución a la ley.

Por lo tanto esta es una ley que va a entrar a regir ahora y tendrá que ir a la Cámara Civil pertinente.

Que es además la que tuvo siempre a su cargo el registro pertinente.

Señor Presidente, vamos a mantener la redacción como está en el proyecto original.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 44° conforme está redactado en el proyecto.

Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

- Se enuncian, votan y aprueban los Artículos 45° al 65°, inclusive, con sus respectivos incisos y apartados-

-Se enuncia el artículo 66°-

Sra. Sánchez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que este artículo sea más claro por técnica legislativa, porque dice: “Derógase toda norma que se oponga a la presente”.

Yo creo que nosotros tendríamos que mencionar las normas que estamos derogando.

Es simplemente un aporte, señor Presidente.

Gracias.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión sostiene la redacción.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración el artículo 66°.

Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobado-

Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).- El artículo 67° es de forma.

Sr. Presidente (Uñac).- Queda sancionado con fuerza de Ley.

-Aplausos desde el palco bandeja-

Pasamos al tratamiento del Asunto II de los Despachos de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar es a los efectos de solicitar la omisión de la lectura, porque todos lo tenemos en nuestras bancas.

Y en segundo lugar, pedir el uso de la palabra para fundamentar muy brevemente.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).-)- Está en consideración la moción del señor diputado Muñoz Carpino, en el sentido de obviar la lectura del proyecto correspondiente al Asunto II.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

-Se vota y es aprobada-

Pasamos al tratamiento en general.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, tiene que ver con la expropiación y declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno parcial del inmueble Nomenclatura Catastral N° 19-20-560530, inscripto en el Registro General Inmobiliario al Folio Real Matrícula N° 19-01102, ubicado en la Ruta Nacional N° 150, sin número, Departamento de Valle Fértil.

Está destinado a la construcción de una estación Transformadora de 132/33/13,2 KV, en el Departamento de Valle Fértil

Esto por supuesto, en el marco de la obra de Interconexión Eléctrica entre el Departamento de Jáchal, Huaco y lo que es Ischigualasto en el Departamento de Valle Fértil.

Señor Presidente, la verdad que en la actualidad el departamento de Valle Fértil funciona un poco aislado de lo que es el Sistema de Interconexión Provincial y Nacional en cuanto al abastecimiento de energía, que normalmente se hace a través del combustible de gas-oil , que hay que transportarlo hasta el lugar y que genera importantes inconvenientes.

Es por esto, señor Presidente, que este proyecto ha llegado a la Comisión ya con el tratamiento de otras comisiones, que seguramente sus miembros informantes lo van a expresar con mayor detalle, la Comisión ha dado despacho favorable al presente proyecto.

Por lo expuesto, señor Presidente, mociono por la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Uñac).- Solicito a los señores diputados, por favor que ocupen sus bancas para poder contar con quórum suficiente para votar.

Sr. Ruíz.- Pido la palabra.

Señor Presidente, tal cual se viene haciendo con todos los proyectos de donaciones, expropiaciones

de terrenos, la Comisión de Hacienda y Presupuesto tiene la función dentro de su función; de analizar los

costos del terreno, analizar que se cumpla con las determinaciones que indica la ley; por lo tanto después que se analizó, se estableció el monto que brindaba con la información el Tribunal de Tasación y concordada en todos sus términos con las nomenclaturas catastrales que se vertía en este proyecto y a su vez teniendo en cuenta políticamente la función que va a cumplir esta Estación Transformadora de Ischigualasto, se le dio despacho en todos sus términos, acordando con los miembros de la misma y apoyando este proyecto.

Por lo cual, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, debo decir que hemos emitido despacho favorable y hago propicia esta oportunidad para –tal como lo ha expresado el diputado Muñoz- pedir la aprobación del proyecto en general y después pasar a su tratamiento en particular.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Blanco.- Pido la palabra.

Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y después de haber analizado este proyecto por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno de una hectárea ubicado en el Departamento Valle Fértil, decir que en la comisión hemos realizado todas las correcciones y comprobación tanto de la nomenclatura catastral como también el informe del Registro de la Propiedad, la determinación de las coordenadas Gauss Kruger; hemos tenido el informe del Tribunal de Tasaciones conforme a un Acta – Acuerdo, en la cual dicha se realiza por el valor de 4.500 pesos.

En realidad, señor Presidente, esto es algo más que viene conforme a un sistema interconectado de una línea eléctrica, y en el Este vamos a tener al Departamento Valle Fértil interconectado a esta línea, al sistema Nacional y Provincial.

Esta expropiación es de una hectárea para instalar ahí la estación transformadora y de ahí poder brindar el servicio, con esta transformación de la energía, al Departamento Valle Fértil.

La superficie total de la parcela es de 31.000 hectáreas, de todas ellas hemos tomado únicamente una hectárea sujeta a expropiación, conforme a la

mensura que va a salir, señor Presidente, de este terreno de la cual tiene que hacerse cargo el EPRE y aprobada por la Dirección de Geodesia y Catastro.

Nada más.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Doña.- Pido la palabra.

Señor Presidente, agradecer las expresiones que han vertido los señores diputados encargados de dar los fundamentos de cada una de las comisiones donde se ha tratado el proyecto.

Simplemente mencionar en general donde se enmarca este Proyecto de Ley que tratamos hoy acá.

Tiene que ver con el abastecimiento energético de toda la Provincia de San Juan, ya interconectada.

Hemos tenido en este Recinto el tratamiento, en otras oportunidades, de la expropiación de terrenos que han estado destinados a la instalación de estaciones transformadoras en distintos lugares de la Provincia, y de ellos, los que últimamente hemos tenido en tratamiento han sido las que tiene que ver con estaciones transformadoras en Calingasta y posteriormente la de Bella Vista en Iglesia.

¿Para qué fue esta última?

Para permitir una interconexión entre los departamentos de Iglesia y Calingasta y conseguir con esto que el Departamento Calingasta, que hoy todavía funciona en forma aislada del Sistema Interconectado Provincial, finalmente tenga abastecimiento desde la provincia de San Juan y con ello desde la Nación, conectado al Sistema Nacional.

Esta línea ya está en construcción, si cualquiera va por esta zona, es decir por Calingasta y por el camino de Tocota hasta Bella Vista, se puede apreciar que están levantando las torres.

Por otro lado, el otro departamento que estaba quedando son conexión a red, es el Departamento Valle Fértil. Este es un departamento importante desde el punto de vista del desarrollo minero y turístico que tiene, con el lugar que internacionalmente todos conocemos que es Ischigualasto y que no se cuenta con la energía interconectada al Sistema Provincial y Nacional es una cuestión que hoy día merece otro planteo.

El Gobierno de la Provincia tomó la decisión de finalmente llegar de alguna manera con alguna línea eléctrica, hubieron varios debates, en algún momento se mencionó, incluso, conectar al Departamento Valle Fértil desde la Provincia de La Rioja, pero quedaba como departamento nuestro, excluido de la Provincia desde el punto de vista de abastecimiento energético.

Creo que lo bueno fue tomar esta decisión de que el abastecimiento fuera desde acá.

Finalmente surgió y acompañando la construcción de la Ruta 150 entre Huaco e Ischigualasto es que allí va a estar, a la par, el desarrollo de la traza de esta nueva línea eléctrica que tendrá 95 kilómetros de longitud que va a vincular Huaco, en el Departamento Jáchal con Ischigualasto, en el departamento Valle Fértil y permitirá conectar finalmente toda esta zona.

Esto ha sido un gran esfuerzo de la Provincia, es una inversión total de veinte millones de dólares aproximadamente para la línea eléctrica, y del orden de cuatro millones de dólares para la estación transformadora, lo que hace un total de veinticuatro millones de dólares, cien millones de pesos, señor Presidente, que la Provincia, en parte, financiará y a través de fondos nacionales que también ayudará a la construcción definitiva de esta nueva línea eléctrica.

Señor Presidente, agradecer las expresiones y fundamentos por parte de las comisiones y mencionar que se adjunto al mismo la tasación correspondiente del Tribunal de Tasaciones para la expropiación particular de aproximadamente una hectárea allí en esta zona.

Hago moción para la aprobación en general, señor Presidente y pasemos a posterior al tratamiento en particular de este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Fernández.- Pido la palabra.

Señor Presidente, como diputado por el Departamento Valle Fértil, la verdad que estamos contentos nuevamente porque esta estación transformadora, o los terrenos que se expropian en este proyecto que van a tener como destino final la construcción de una estación transformadora.

Son un eslabón más de una cadena que desde hace un par de años venimos las vallistas soñando y que es la interconexión al Sistema Eléctrico Nacional.

Créame, señor Presidente, que Valle Fértil espera con mucha ansiedad, con mucho optimismo esta obra que cambiará, seguramente, para siempre el perfil productivo de Valle Fértil hacia un perfil más industrial, porque esta obra nos va a asegurar una mejor calidad de energía eléctrica que es, sin lugar a dudas, uno de los motores del crecimiento industrial sobre todo en el caso de Valle Fértil.

Señor Presidente, el turismo ha sido también en estos últimos años una realidad en nuestro departamento y con estas obras nosotros seguimos mejorando la calidad de la prestación del mismo.

Esta obra va a estar emplazada, como bien se dijo aquí, en la localidad de Baldecitos, si bien tiene el nombre de Estación Transformadora Ischigualasto no pertenece al territorio del Parque Nacional, sino que se encuentra en la localidad de Baldecitos, localidad por muchos años postergada por los distintas políticas provinciales que hoy ve en esta obra un adelanto, un signo de progreso hacia el futuro.

Por lo que con mucha gratitud y con agradecimiento a todos los diputados que han trabajado y han despachado favorablemente este proyecto, también hago moción para que se apruebe, señor Presidente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Uñac).- Esta Presidencia solicita a los señores diputados ocupen sus bancas para poder votar.

Señores diputados, está en consideración en general el proyecto contemplado en el Asunto II del Orden del Día. Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Pasamos al tratamiento en particular.

-Se enuncian, votan y aprueban los artículos 1° al 5° inclusive-

Sr. Secretario Legislativo (Orello).- El artículo 6°, es de forma.

Sr. Presidente (Uñac).- Queda sancionado con fuerza de ley.

Pasamos al tratamiento del Asunto III de Despachos de Comisión.

Sr. Secretario Administrativo (Orello).- Lee:

ASUNTO III

Despacho de las Comisiones de Salud y Deporte y de Control y Seguimiento Legislativo.

Cámara de Diputados:

Vuestras Comisiones de Salud y Deporte y de Control y Seguimiento Legislativo han estudiado el proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo la integración de una Comisión para el estudio, ordenamiento y actualización de la legislación para la salud, y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

COMUNICA

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública del Gobierno de San Juan, disponga la integración de una Comisión de estudio, ordenamiento y actualización de la legislación que regula el ejercicio de la profesión y actividades de la Salud en el ámbito privado. Asimismo, esta Cámara manifiesta la voluntad de integrar la Comisión cuya constitución por la presente se sugiere, con los legisladores que oportunamente designe.

Sra. Gómez.- Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo ha dado un despacho favorable a este proyecto, dentro de un marco mucho más amplio y ambicioso, en tanto que consideramos una necesidad la depuración legislativa y el digesto necesario para tener un ordenamiento de las leyes, para un mejor trabajo de todos quienes utilizan estos instrumentos legales para su actividad.

Por lo tanto me parece un hecho auspicioso que el área de Salud empiece ya, en una forma parcial, pero todo es iniciar. Todo es iniciar y todo es hacer.

Así es que de la misma manera en que nosotros nos estamos planteando un trabajo de depuración y un digesto para toda la Provincia, que también está

en sus inicios, esperamos de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el despacho para que sea tratado en este recinto, dada la necesidad de iniciar estas tareas.

Pero no hago más que felicitar a la autora del proyecto que ha tenido esta iniciativa y está marcando caminos para esta tarea que nos proponemos desde la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo.

Por lo tanto, espero y pido a mis pares el apoyo a esta iniciativa.

Gracias, señor Presidente.

Sra. Villalba.- Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer unas breves consideraciones respecto a este Proyecto de Comunicación, que se refiere a la necesidad de integrar esta Comisión desde el Ministerio de Salud Pública, sumando además a legisladores de esta Cámara para estudiar la legislación que rige, que controla el ejercicio de la profesión de la actividad privada, porque para las profesiones del ámbito público están regidas por la Ley n° 2580 y otras.

Considero que es algo interesante, señor Presidente, porque en oportunidad de tener que tratar la Ley de Mecánicos Dentales nos dimos cuenta de que estamos adheridos a una Ley Nacional, que es la Ley n° 17132, y que esta ley fue modificada en el transcurso del tiempo, ya que es una ley que fue sancionada en la década del '60, por lo tanto es necesario saber qué capítulos de leyes están vigentes, qué artículos han sido modificados, qué situación tiene para el control la Provincia al adherirse a una ley tan extensa y tan compleja como es la Ley 17132.

Este tema ha sido conversado con las autoridades del Ministerio de Salud Pública, y se ha considerado interesante integrar esta Comisión para efectuar el ordenamiento y el estudio de la legislación que rige la actividad de los profesionales de la Salud en el ámbito privado.

Este es el sentido y espero que sea fructífero a pesar de los momentos que estamos viviendo en el cierre de esta gestión legislativa, pero creo que será interesante avanzar este tema en el tiempo que nos queda y dejar plasmada una propuesta para que tenga continuidad en los próximos períodos legislativos.

Gracias, señor Presidente, y solicito el apoyo de los señores legisladores.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración en general y en particular el proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Comunicación.

Sr. Doña.- Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que en los Proyectos de Comunicación de los Asuntos IV: Expediente M 0901; Asunto V: Expediente M 0957; los Proyectos de Resolución M-1064 y M-1067 que tiene tratamiento sobre tablas, y el recientemente incorporado Proyecto de Comunicación: Expediente M-1068, también con tratamiento sobre tablas, se omita la lectura y pasemos directamente a su consideración en forma conjunta y su aprobación uno por uno.

Lo hago moción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Uñac).- Está en consideración la moción del señor diputado Doña en el sentido de tratar en conjunto los proyectos que quedan a tratar con despacho, IV y V y los Puntos 9, 10 y 16 sobre tablas y se pase a su aprobación uno por uno.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobada-

Está en consideración en general y en particular el Proyecto contenido en el Asunto IV de los Despachos de Comisión.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Comunicación.

Está en consideración en general y en particular el Proyecto contenido en el Asunto V de los Despachos de Comisión.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Comunicación.

Está en consideración en general y en particular el Proyecto contenido en el Punto 9 de Proyectos Presentados.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Está en consideración en general y en particular el Proyecto contenido en el Punto 10 de Proyectos Presentados.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Está en consideración en general y en particular el Proyecto contenido en el Punto 16 de Proyectos Presentados.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Comunicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión previo arrío de los Pabellones Provincial y Nacional por parte de esta Presidencia.

-Así se hace-

-Se levanta la sesión siendo

las 13:27 hs-